



Colegio Oficial de Enfermería de Alicante

C/ Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE

Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22

e-mail: cealicante@cecova.org

R.S.Nº 448

D^a CONCEPCIÓN GARCÍA SORIANO
Secretaria Provincial
SINDICATO SAE

C/ Capitán Amador, 7 entreplanta
03004 Alicante

Alicante, a 24 de febrero de 2022.

Estimada Sra.:

Por medio de la presente y en mi condición de Presidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Alicante, me dirijo a ese Sindicato que Usted preside, con el objeto de poner en su conocimiento lo que consideramos desde esta Corporación una intromisión hacia los profesionales de Enfermería que representamos, por unos hechos que generan, además, evidente confusión en los pacientes y usuarios, al haber llegado a nuestro conocimiento la información y documentación acreditativa de que, actualmente en el Hospital General Universitario de Elx y suponemos también en otros centros, el personal Técnico Auxiliar de Enfermería perteneciente a ese Sindicato, utiliza un "gorro de trabajo" con el eslogan y logo del Sindicato SAE, al que se ha añadido, consideramos que de manera indebida y deliberada la indicación de "TÉCNICO DE ENFERMERIA", omitiendo la palabra "AUXILIAR", queriendo así dar la sensación de que se trata de personal profesional de Enfermería.

Tras analizar dichas circunstancias nos vemos en la obligación de informarle que tales hechos se han denunciados desde esta Corporación a la Administración competente, siendo algo que consideramos inaceptable dado que, por una parte, la denominación oficial de dicho personal es, como Usted bien conoce, la de TÉCNICO O TÉCNICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA, que los diferencia de manera clara y sin confusión alguna ante usuarios y pacientes de nuestro colectivo profesional, la ENFERMERA O ENFERMERO.




Colegio Oficial de Enfermería de Alicante
C/ Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22
e-mail: cealicante@cecova.org

Además, consideramos que la identificación usada en un "gorro de trabajo" de ese Sindicato, insertando mediante un trozo de tela cosida dicha denominación incorrecta e incompleta, no se encuentra contemplado en la normativa legal vigente sobre identificación e indumentaria, la cual se incumple a la vista del contenido, tanto de la Orden de 31 de marzo de 2005, que establece como forma de identificación las tarjetas identificativas del personal que presta servicios en los centros sanitarios, como de la Orden de 29 de abril de 2002, por la que se regula la indumentaria y signos identificativos de cada uno de los estamentos que prestan atención directa a los pacientes en dichos centros, normativa que a nuestro entender se vulnera de manera clara y deliberada por Ustedes.

Es por todo ello por lo que me veo en la obligación de solicitar se proceda, de la manera más inmediata posible, al cese en el uso de la indicada denominación en el "gorro de trabajo" facilitado por ese Sindicato y, en todo caso, cualquier denominación que se pretenda usar sea la reconocida oficialmente sin dar lugar a confusión y que no es otra que la de Técnicos AUXILIARES de Enfermería.

A la espera de que la presente petición y denuncia de hechos sea debidamente atendida, reciba mi más cordial saludo.

Firmado por ***6414**
MONTSERRAT ANGULO
(R:****6003*) el día
24/02/2020 con un
certificado emitido por
ACCVCA-120



Fdo.: Montserrat Angulo, Pizar
PRESIDENTA